

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: CATALINA NIÑO RIOS
Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 004-2018-00193-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **CATALINA NIÑO RIOS**, dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **CATALINA NIÑO RIOS**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en la presente acción de tutela de la referencia "**PRIMERO.- DECLARAR** la improcedencia de la acción de tutela, por haberse configurado la cesación de la actuación impugnada. **SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** este proveído a las partes tal como lo ordena el art. 30 del decreto 2591 de 1991, indicando que se cuenta con el termino de 3 días para impugnar. **TERCERO.-** si la presente providencia no fuere impugnada remítase el expediente a la corte constitucional para su eventual revisión.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 19 de Noviembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL